



## PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

### Fundamentos:

Este protocolo se fundamenta en los siguientes documentos:

- **Ley 18.962, artículo 2°, inciso 3:**

“El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.”

- **La Ley 20.370** General de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Cartilla de Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes, Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación, 2011, dice:

“Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente”.

### Responsabilidades del padre, madre o apoderado/a de una Estudiante Embarazada o Madre:

- Informará en el establecimiento que la madre se encuentra en condición de embarazo o maternidad.

- El Director/a o Profesor/a Responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, como de la familia y del establecimiento.
- Presentar un certificado emitido por un médico o matrona indicando las semanas de gestación.
- Firmar compromiso de acompañamiento a la adolescente que aborde los siguientes aspectos:

Su consentimiento para que la alumna asiste a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidando del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial de la estudiante durante la jornada de clases.

El apoyo que le brindará a su pupila respecto a sus deberes académicos (asistencia, materiales de trabajo, entre otros).

- Deberá presentar certificado médico en caso de ser eximida de la clase práctica de Educación Física.
- Si la estudiante se ausentara por más de un día, el apoderado/a deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el o la profesor jefe para el retiro de los materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- Notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si la hija embarazada o madre quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

#### **Respecto del Consejo Escolar:**

- El Protocolo de Retención Escolar de estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes del Establecimiento estará en conocimiento del Consejo Escolar.

#### **Respecto del Manual de Convivencia Escolar:**

#### **Derechos de la alumna embarazada:**

- Contar con el permiso para concurrir a las actividades de control parental y cuidado del embarazo, documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, para prevenir el riesgo de una infección urinaria.
- Utilizar dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- La estudiante tiene derecho a adoptar un uniforme escolar a su condición de embarazo.

#### **Derechos de la alumna madre:**

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación de su hijo o hija, como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a través de una carta al Director del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la alumna madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- En caso que el hijo/a menor de un año, presente de alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará a la madre, las facilidades pertinentes, como una forma de evitar la deserción post parto.

#### **Deberes de la alumna embarazada o madre:**

- Las estudiantes embarazadas o madres adolescentes tienen la responsabilidad de asistir a sus controles de salud, traer certificado médico al establecimiento en el caso de inasistencia y cumplir con el programa de tutoría y evaluación dispuesto por el liceo.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que

finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

- Realizar todos los esfuerzos para finalizar el año escolar, asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

#### **Asistencias y permisos de alumnas embarazadas:**

- La alumna deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases, ingrese más tarde o necesite salir por razones asociadas a su embarazo o maternidad.
- Todos los permisos deberán estar visados por Inspectoría, junto con su carnet de salud o certificado médico. Se registrará en el Libro de salidas.
- En Secretaría de UTP se mantendrá carpeta de cada alumna embarazada o madre, la cual contendrá sus certificados médicos.

#### **Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción:**

##### **Criterios de Evaluación:**

- La alumna embarazada o madre podrá ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones. No obstante, si debe asistir a controles médicos o presenta problemas de salud pre y post parto que interfiera su asistencia a clases, contará con un sistema alternativo de evaluación.

**Criterios para la Promoción:**

- No se hará exigible el cumplimiento del 85% de asistencia para las alumnas embarazadas o madres. Las inasistencias que tenga por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las las razones médicas de la inasistencia.
- En caso que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación N| 511 de 1997, 112 y 158 de 1999 y 83 de 2001.

**Sistema de Tutorías:**

- El establecimiento contará con un/a docente responsable que supervisará la realización de tutorías por parte de los profesores/as, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad.

**Funciones del/la Profesor/a Jefe/a:**

- Ser intermediario/a o nexo entre la alumna y los profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias en la carpeta de la estudiante; supervisar y/o informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de material de estudio, guías de aprendizaje, entrega de calendario de evaluaciones alternativo cuando sea necesario. Este apoyo se dará mientras la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto,

control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Todo ello acreditado por certificado médico.

**NOTA IMPORTANTE:**

El establecimiento debe ingresar en el Sistema de registro de estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA DE ESTUDIANTES  
EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES**

**Ante sospecha de embarazo de una estudiante realizada por cualquier integrante de la comunidad escolar se procede de la siguiente manera:**

1. Comunicar la sospecha al profesor(a) jefe y a Dirección.
2. Realizar seguimiento y observación por un plazo no superior a dos semanas, manteniendo la discreción y resguardo hacia la estudiante.
3. Una vez que se cumpla el plazo de observación el profesor/a jefe informará al apoderado sobre posible caso de embarazo.
4. Solicitar al apoderado que realice una conversación con su hija y visite un médico en caso de considerarlo necesario.
5. De ser corroborado el embarazo continuar actuando de acuerdo al protocolo existente en el colegio para ello.